



CUATRECASAS

Transacciones por medios electrónicos - Regulación en la cancelación, renovación y revocación de pagos, membresías y suscripciones

México | Legal Flash | Diciembre 2025

ASPECTOS CLAVE

- El 12 de diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente” (el “Decreto”).

➤ El Decreto incorpora requisitos específicos para transacciones a través de medios electrónicos, en particular para proveedores que ofrecen servicios con cargos automáticos y renovaciones recurrentes, con el objetivo de establecer mecanismos claros y uniformes de transparencia en renovaciones, cancelación oportuna de servicios y revocación del consentimiento de pago.





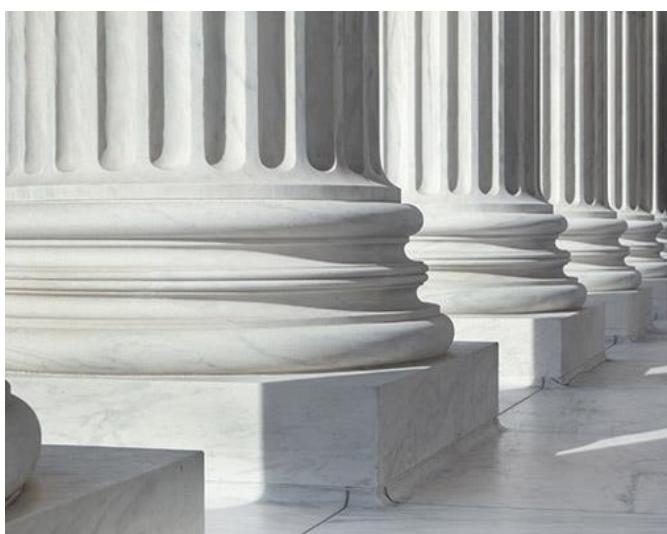
Alcance del decreto

El Decreto busca uniformar los mecanismos de información, renovación y cancelación de productos y servicios con cobros automáticos, a fin de subsanar los vacíos de transparencia en las renovaciones, los obstáculos para cancelar y dificultades para revocar la autorización de pago. En consecuencia, su objeto es proteger los derechos de los consumidores que se suscriben o contratan servicios o membresías con cobro recurrente a través de medios tecnológicos.

- El Decreto establece nuevas obligaciones para los proveedores relacionadas con la información sobre cobros recurrentes, el consentimiento expreso, avisos de renovación automática y cancelación inmediata. En particular, el Decreto introduce las siguientes obligaciones:
- Informar de manera clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica cargos automáticos, indicando su periodicidad, monto y fecha de cobro.
- Recabar el consentimiento expreso e informado del consumidor para realizar cargos automáticos.
- En caso de renovaciones automáticas previstas en los contratos, notificar con al menos 5 días naturales de anticipación a la renovación del servicio y permitir su cancelación sin penalización.
- Implementar mecanismos que permitan la cancelación inmediata del servicio, suscripción o membresía por parte del consumidor.

Por ello, los proveedores que realicen transacciones a través de medios electrónicos que impliquen cargos automáticos, cobros recurrentes o renovaciones automáticas deben cumplir con estas nuevas obligaciones a fin de garantizar de manera efectiva los derechos de las personas consumidoras.

Acércate a nuestra Firma para recibir asesoría estratégica en materia de protección al consumidor. Contamos con expertos que te apoyarán en la revisión de tu situación jurídica.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

